



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL.- informando que el apoderado judicial de Banco Davivienda S.A., solicita el archivo del presente proceso ya que el bien se restituyo y la obligación fue cancelada por parte de la parte demandada. Sírvase proveer. Buenaventura, junio veintiséis (23) de dos mil veintitrés (2023).

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL EL CIRCUITO

Buenaventura, junio veintiséis (07) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No **618**
Proceso: **Restitución de Inmueble Arrendado (LEASING)**
Demandante: **Banco Davivienda S.A.**
Demandado: **María Cristina Moreno Ramírez**
Radicación: **76-109-31-03-003-2019-00114-00**

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial del Banco Davivienda S.A., solicitando el archivo del expediente por que ya se dio al restitución del bien y el pago total de la obligación a cago de la demandada, una vez revisado el expediente se observa que en marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021) se dictó la sentencia No. 008, en la cual se ordenó la restitución del bien inmueble objeto de este proceso, por falta en el pago de los cánones de arrendamiento, resultando procedente acceder a su archivo definitivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHÍVESE el proceso declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado (LEASING) formulado por el Banco Davivienda S.A. contra la señora María Cristina Moreno Ramírez, por concluida actuación, previas anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

Juez

FJVO

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9aee35c67578c497d796cf35877fd3248c00ac5f9a5ac9a89dfc1a14c18d4b**

Documento generado en 26/06/2023 04:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>